



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: ESPERANZA MUÑOZ CAICEDO
DEMANDADO: GUILLERMO LEON RAMIREZ GARCIA, OTROS E
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00227-00

ANTECEDENTES

En auto del 2 de noviembre de 2023, se ordenó incluir al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de los colindantes del bien inmueble rural denominado La Osada, ubicado en la vereda centro del municipio de Villa de Leyva e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 070-72851.

La parte actora allegó el edicto emplazatorio publicado en el periódico el tiempo respecto de los demandados Rodrigo Iragorri Hurtado, María Luisa Niño Moreno, María del Rocío Obregón Rubiano, Josué Euclides Santamaría Cuellar y demás personas indeterminadas¹

CONSIDERACIONES

Se observa la constancia de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas a las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, no obstante, no se incluyó el emplazamiento de los demandados Rodrigo Iragorri Hurtado, María Luisa Niño Moreno, María del Rocío Obregón Rubiano, Josué Euclides Santamaría Cuellar ²

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría, **INCLUIR** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de los demandados Rodrigo Iragorri Hurtado, María Luisa Niño Moreno, María del Rocío Obregón Rubiano, Josué Euclides Santamaría Cuellar. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida

¹ Folio 97 del expediente

² Folio 144 del expediente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No 009, de hoy ocho (08) de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p> Adriana Gómez López Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e7ac2bea9c48f7992fdd221633c79abf49be50e6bcab631067c947b4bde7f6**

Documento generado en 07/03/2024 01:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>